CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CERTIFICA

Que el SENA Regional Tolima requiere adelantar *la "Compra de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad, para los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, para la vigencia 2021".*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 1870 del 1º de noviembre de 2013.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la Dirección Regional personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la compra de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad, para los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Tolima, en cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, para la vigencia 2021.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente, para ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuanta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dado en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinte (2021).

ÁLVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

Proyectó: – Arelis Meléndez Castro – Abogada Contratación Dirección Regional
Revisó: Ginna Marcela Ruiz González – Coordinadora Grupo de Talento Humano